



Expediente nº:	<b>3887/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de liquidación de los presupuestos</b>
Asunto:	<b>Liquidación del Presupuesto_Ejercicio 2020</b>
Unidad Orgánica:	<b>Intervención</b>

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Estabilidad Financiera y de la Regla de Gasto, con motivo de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2020**

Con motivo del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente:

### **INFORME**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumpliendo la regla de gasto y límite de endeudamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se remite a las EELL consulta resuelta por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales que pone de manifiesto:

*"No obstante, el Consejo de Ministros, en su sesión de 6 de octubre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en relación con las reglas fiscales:*

- Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que la actual situación es de pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española (CE) y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*



- *Suspender los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, estableciendo la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, y también para el período 2021-2023, para su remisión a las Cortes Generales.*

*En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, son inaplicables al aprobar este su suspensión. En todo caso, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.*

*Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, ha apreciado que en la actual concurre una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 CE y 11.3 LOEPSF.*

..../....

*En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros antes citado, del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado”*

Se va a proceder a calcular las magnitudes que componen las reglas fiscales, sin perjuicio de que se entiendan suspensas por la situación extraordinaria en la que nos encontramos, de conformidad con los Acuerdos expuestos.

## **II. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1



a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

- **DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

#### A) INGRESOS:

Ajustes a realizar;

##### **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Ajuste por recaudación de ingresos):**

Se ha de aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo). Tomando los datos de la Liquidación de 2020, se ha procedido a realizar los ajustes por los siguientes importes y entidad:



- Ayuntamiento de Motril:

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	21.772.861,83	18.978.251,79	2.172.943,50	21.151.195,29	-621.666,54
II.	1.182.303,98	1.181.916,97	10.814,14	1.192.731,11	10.427,13
III.	9.378.703,55	8.126.633,38	518.821,96	8.645.455,34	-733.248,21
TOTAL					<b>-1.344.487,62</b>

- Residencia de San Luis:

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020 RESIDENCIA SAN LUIS					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	403.299,11	402.608,50	40.644,99	443.253,49	39.954,38
TOTAL					<b>39.954,38</b>



### **Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos (Ajuste por liquidación pendiente 2008, 2009 y otros):**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación lo constituye los importes que se han reintegrado al Estado por devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2017 en concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera aumentando/disminuyendo la capacidad de financiación por este concepto en 2020.

Concretamente se ha calculado:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2020	104.076,00 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2020	241.228,92 (+)
Devolución liquidación PIE 2017 en 2020	121.026,69 (+)

### **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:**

Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

**Importe 2020 (€)**

2019-06	PROGRAMA FORMA + POYECTO Nº 53	INGRESOS	0,00
		GASTOS	373.957,73
		AJUSTE	373.957,73
2017-04	EDUSI	INGRESOS	889.351,60
		GASTOS	1.993.234,99



		AJUSTE	1.103.883,39
2017-10	PROGRAMA FORMACTIVA	INGRESOS	108.843,52
		GASTOS	0,00
		AJUSTE	-108.843,52
		Total ajuste	1.368.997,60

## B) GASTOS

Ajustes a realizar:

Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

- Ayuntamiento de Motril:

Contabilidad presupuestaria	Intereses vencidos en el ejercicio 2020	283.794,29
Contabilidad nacional	Intereses devengados durante el ejercicio 2020	276.225,12
Ajuste	Intereses devengados menos intereses vencidos	-7.569,17

## Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

- Ayuntamiento de Motril:

Se contabiliza un ajuste negativo de 709.932,26 euros que disminuye la capacidad de financiación de la Entidad Local, ante la diferencia de saldo de la Cuenta 413 a final del ejercicio respecto a 31/12 del ejercicio anterior, como consecuencia del registro en el



haber de aquellas facturas vencidas y exigibles que no se han reconocido con cargo al ejercicio 2020. Este es el resumen:

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2019 imputado al ejercicio 2020	b) Gasto correspondiente a 2020 no imputado al ejercicio.	c) Ajuste
Gastos devengados pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413)	+1.017.040,54	-1.726.972,80	-709.932,26

- Residencia de San Luis:

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2019 imputado al ejercicio 2020	b) Gasto correspondiente a 2020 no imputado al ejercicio.	c) Ajuste
Gastos devengados pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413)	12.479,94	-19.506,87	-7.026,93

• **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

Seguidamente se muestran los cálculos realizados, mostrando en primer lugar el cálculo consolidado, resultando una capacidad de financiación de 5.928.178,33 euros.



Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad / Necesidad financiación Entidad
Ayuntamiento de Motril	55.701.876,90	49.634.373,93	(211.521,50)	-	5.855.981,47
Residencia de Ancianos de San Luis	1.500.959,23	1.495.035,10	32.927,45	-	38.851,58
RTVM, S.L.	770.184,15	740.289,08	-	-	29.895,07
TDTL, S.L.	39.291,95	35.841,74	-	-	3.450,21
<b>Capacidad / Necesidad de financiación de la Corporación Local</b>					<b>5.928.178,33</b>

De los datos calculados se deduce una situación de capacidad de financiación, cumpliéndose lo establecido en la LOEPYSF.

A continuación se presenta el cálculo de los ajustes detallados para cada entidad, utilizando el formulario habilitado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

### **Ajustes contemplados en Informe de Evaluación Ayuntamiento de Motril**

#### **1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	



I.	21.772.861,83	18.978.251,79	2.172.943,50	21.151.195,29	-621.666,54
II.	1.182.303,98	1.181.916,97	10.814,14	1.192.731,11	10.427,13
III.	9.378.703,55	8.126.633,38	518.821,96	8.645.455,34	-733.248,21
TOTAL					-1.344.487,62

## 2. AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE - 2008, 2009 Y OTROS

IMPORTE COMPENSADO EN 2018 LIQ PTE 2008	104.076,00
IMPORTE COMPENSADO EN 2018 LIQ PTE 2009	241.228,92
IMPORTE COMPENSADO EN 2020 LIQ 2017	121.026,69

## 3. INTERESES

INTERESES VENCIDOS EN EL EJERCICIO	283.794,29
INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	-276.225,12

<b>4. GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO</b>	-709.932,26
<b>5. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	1.368.997,60
<b>SUMA DE AJUSTES SEC</b>	<b>-211.521,50</b>



## Ajustes contemplados en Informe de Evaluación Residencia de San Luis

### 1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE INGRESOS

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020 RESIDENCIA SAN LUIS					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	403.299,11	402.608,50	40.644,99	443.253,49	39.954,38
					39.954,38

2. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR	-7.026,93
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>32.927,45</b>

**Capacidad / Necesidad de financiación RTVM (calculada conforme SEC)**

<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	101.504,63
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	2.475,00
Subvenciones y transferencias corrientes	666.204,52
<b>Total ingresos no financieros</b>	<b>770.184,15</b>
 <b>Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	
Gastos de personal	681.230,49
Otros gastos de explotación	27.456,78
Gastos financieros y asimilados	1.326,00
Impuesto de sociedades	11.876,41
Otros impuestos	6.062,71
Gastos excepcionales	481,96
Variación de inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	11.854,73
<b>Total gastos no financieros</b>	<b>740.289,08</b>
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación RTVM</b>	<b>29.895,07</b>

**Capacidad / Necesidad de financiación TDTL (calculada conforme SEC)**

<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	7.470,50
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	-
Subvenciones y transferencias corrientes	31.821,45
Ingresos financieros por intereses	-
Ingresos excepcionales	-
<b>Total ingresos no financieros</b>	<b>39.291,95</b>
<b>Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	
Aprovisionamientos	-
Gastos de personal	-
Otros gastos de explotación	29.182,82
Gastos financieros y asimilados	324,61
Impuesto de sociedades	1.150,07
Otros impuestos	5.053,20
Gastos excepcionales	-
Variación de inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	131,04
<b>Total gastos no financieros</b>	<b>35.841,74</b>
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación TDTL</b>	<b>3.450,21</b>



### III. ESTABILIDAD FINANCIERA

De los datos arrojados por la contabilidad, y en concreto, de la información sobre movimientos y situación de deuda, anexo 15.1 de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se deduce que a final del ejercicio, el capital vivo de las operaciones de deuda pendientes de amortización asciende a **2.815.197,73 euros.**

#### Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emiticiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
01-18-140-AA-000 Motril	0,00	0,00	311.244,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.503.953,01	2.815.197,73
01-18-140-AV-005 P. Res. Ancianos San Luis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-140-AP-001 Radio Televisión de Motril, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-140-AP-005 Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>311.244,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.503.953,01</b>	<b>2.815.197,73</b>

Total Deuda viva PDE **2.815.197,73**

Dentro de la Estabilidad Financiera, deben calcularse dos magnitudes fundamentales a la hora de analizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, como son el Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

Establece la Nota Informativa emitida por el MINHAP sobre el régimen aplicable a la concertación de operaciones de crédito en 2020 (*Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*) que:

*«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.»*



*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.*

Para examinar la situación financiera del Ayuntamiento, se han calculado ambas magnitudes con el siguiente resumen:

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Consolidado en todo el perímetro)**

MAGNITUD	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	RSL	RTVM	TDTL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	53.756.295,56	1.500.959,23	770.184,15	39.291,95	56.066.730,89
INGRESOS AFECTADOS Y NO RECURRENTES (-)	-772.926,90				-772.926,90
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	52.983.368,66	1.500.959,23	770.184,15	39.291,95	<b>55.293.803,99</b>



CAPITAL VIVO	2.815.197,73	0,00	0,00	0,00	2.815.197,73
PORCENTAJE RESPECTO INGRESOS CORRIENTES	5,31%	0,00%	0,00%	0,00%	5,09%

- AHORRO NETO (Ayuntamiento de Motril)

MAGNITUD	IMPORTE (EN EUROS)
INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	53.756.295,56
INGRESOS AFECTADOS Y NO RECURRENTES (-)	-772.926,90
<b>INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>52.983.368,66</b>
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1, 2 Y 4)	45.414.819,92
AJUSTE GASTOS FIN. REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA (-)	0,00
<b>GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>45.414.819,92</b>
AHORRO BRUTO	<b>7.568.548,74</b>
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN PRESTAMOS VIVOS	2.519.913,26
<b>AHORRO NETO</b>	<b>5.048.635,48</b>



## Cálculo de la Anualidad Teórica de Amortización

ENTIDAD Nº PRESTAMO	IMPORTE PRINCIPAL	TIPO INTERES	FECHA FORMALIZACION	FECHA FINALIZACION	PLAZO CARENCIA	CUOTA ANUALIDAD
B.B.V.A. 182569501045815	2.053.458,03 €	EURIBOR ANUAL + 1,40 %	28.04.2006	28.04.2026	20 AÑOS	112.798,76 €
B.C.L.E. 9544172157	1.805.671,62 €	EURIBOR TRIM.+ 0,20 %	04.04.2005	04.04.2020	15 AÑOS 1 AÑO	117.262,57 €
B.C.L.E. 9544610100	6.924.569,68 €	EURIBOR TRIMESTRAL+ 0,175	15.02.2006	15.02.2021	15 AÑOS 18 MESES	448.781,53 €
B.C.L.E. 9544124936	6.699.501,13 €	EURIBOR ANUAL + 1,50 %	01.03.2005	01.03.2020	15 AÑOS	483.679,48 €
CAJA SUR 59904406800005	1.800.000,00 €	EURIBOR TRIM.+0,75	23.04.2002	23.04.2020	18 AÑOS 3 AÑOS	102.141,49 €
CAJA MAR REF PAGO PROVEEDORES	6.835.236,00 €	EURIBOR TRIM + 1,040	30.12.2014	30.11.2022	8 AÑOS	874.285,08 €
CAJA RURAL REF PAGO A PROVEEDORES	3.000.000,00 €	EURIBOR MENSUAL + 0,90	30.12.2014	30.11.2022	8 AÑOS	380.964,35 €
						A.T.A. 2.519.913,26 €

### - AHORRO NETO (Residencia de San Luis)

MAGNITUD	IMPORTE (EN EUROS)
INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	1.500.959,23
INGRESOS AFECTADOS Y RECURRENTES (-)	0,00
<b>INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>1.500.959,23</b>
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1, 2 Y 4)	1.460.360,71
AJUSTE GASTOS FIN. REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA (-)	0,00
<b>GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>1.460.360,71</b>



AHORRO BRUTO	<b>40.598,52</b>
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN PRESTAMOS VIVOS	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>40.598,52</b>

Se cumplen los límites establecidos por el TRLHL y el resto de normativa en materia de concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

#### IV. VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

Junto al estudio del cumplimiento del principio de estabilidad, debe estudiarse que la variación del gasto computable de la Entidad, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta valoración es preceptiva según el artículo 16 de la Orden 2105/2012, analizándose a final del ejercicio.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de 2019, y su análisis se realiza con los datos de la Liquidación de 2020.

Estos son los datos calculados:

Entidad	Gasto computable Liq.2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2020 (IncNorm2020) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
01-18-140-AA-000 Motril	49.961.442,73	0,00		0,00	0,00		42.805.097,11
01-18-140-AV-005 P. Res. Ancianos San Luis	1.482.682,58	0,00		0,00	0,00		1.447.985,90
01-18-140-AP-001 Radio Televisión de Motril, S.L.	700.435,95	0,00		0,00	0,00		738.963,08
01-18-140-AP-005 Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.	33.501,83	0,00		0,00	0,00		35.517,13
<b>Total de gasto computable</b>	<b>52.178.063,09</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>45.027.563,22</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2020" (GC2020) (5)-(6)  
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019

---  
-13,70



El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2020, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

- **Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:** El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones y las enajenaciones de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.
- **Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.
- Asimismo, se han ajustado los pagos por **transferencias a otras entidades que integran la corporación local**, es decir, se descuentan en el Gasto computable de la liquidación del 2020 del Ayuntamiento de Motril, las obligaciones reconocidas por gastos con sus organismos autónomos y sociedades mercantiles

Importe (€)

RTVM	666.204,52
TDTL	31.821,45
RSL	733.694,16
	<hr/> 1.431.720,13

- **Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** El gasto computable se ha reducido en el importe de los gastos del ejercicio 2020 que han sido financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.



En el caso de las sociedades mercantiles, RTVM y TDTL, a las que se les aplica el Plan General de Contabilidad privada, se ha llevado a cabo el cálculo de los Gastos a efectos de contabilidad nacional, según la Guía de la IGAE.

El cálculo individualizado por entidad es el siguiente:

**Información para la aplicación de la Regla del Gasto Ayuntamiento de Motril**

	Liquidación ejercicio 2019	Liquidación ejercicio 2020
<b>SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS (en cap 3 solo se incluyen los subconceptos 301-311-321-357)</b>	54.845.574,39	49.249.054,40
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>2.377.579,47</b>	<b>584.087,27</b>
<b>(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS</b>	<b>0,00</b>	<b>-125.844,99</b>
<b>GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APlicAR AL PRESUPUESTO</b>	2.377.579,47	709.932,26
<b>(-) PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	<b>-1.441.652,75</b>	<b>-1.431.720,13</b>
<b>(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>-5.820.058,38</b>	<b>-5.596.324,43</b>
UNION EUROPEA	-2.281.465,77	-2.367.192,72
ESTADO	-896.086,28	-967.943,01
COMUNIDAD AUTÓNOMA	-2.578.334,65	-2.182.408,42
DIPUTACIONES	-64.171,68	-30.124,28



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00	-48.656,00
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>49.961.442,73</b>	<b>42.805.097,11</b>

**Información para la aplicación de la Regla del Gasto RSL**

	Liquidación ejercicio 2019	Liquidación ejercicio 2020
<b>SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS (en cap 3 solo se incluyen los subconceptos 301-311-321-357)</b>	1.481.733,91	1.493.794,91
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>948,67</b>	<b>7.026,93</b>
<b>(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS</b>	0,00	0,00
<b>GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APlicAR AL PRESUPUESTO</b>	948,67	7.026,93
<b>(-) PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	0,00	0,00
<b>(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	0,00	<b>-52.835,94</b>
<b>UNION EUROPEA</b>	0,00	0,00
<b>ESTADO</b>	0,00	0,00
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	0,00	0,00



DIPUTACIONES	0,00	0,00
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00	-52.835,94
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>1.482.682,58</b>	<b>1.447.985,90</b>

#### Información para la aplicación de la Regla del Gasto RTVM

	Liquidación ejercicio 2019	Liquidación ejercicio 2020
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	640.908,47	681.230,49
Otros gastos de explotación	35.928,20	27.456,78
Impuesto de sociedades	3.943,14	11.876,41
Otros impuestos	9.014,35	6.062,71
Gastos excepcionales	0,00	481,96
Variación de inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	10.641,79	11.854,73
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00



Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas

	0,00	0,00
	700.435,95	738.963,08
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>700.435,95</b>	<b>738.963,08</b>

**Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda**

(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas

Unión Europea

Estado

Comunidad Autónoma

Diputaciones

Otras Administraciones Públicas

**Gasto computable del ejercicio**



### Información para la aplicación de la Regla del Gasto TDTL

	Liquidación ejercicio 2019	Liquidación ejercicio 2020
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	29.001,33	29.182,82
Impuesto de sociedades	463,56	1.150,07
Otros impuestos	3.486,92	5.053,20
Gastos excepcionales	550,02	0,00
Variación de inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	0,00	131,04
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>33.501,83</b>	<b>35.517,13</b>
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00	0,00



(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas

Unión Europea

0,00

0,00

Estado

0,00

0,00

Comunidad Autónoma

0,00

0,00

Diputaciones

0,00

0,00

Otras Administraciones Públicas

0,00

0,00

**Gasto computable del ejercicio**

**33.501,83**

**35.517,13**

Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal de 2020 del Ayuntamiento de Motril.

En Motril a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

El Interventor